Contrato No.	**CONVENIO DE ASOCIACION No. 006 DE 2025**		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA.		
Valor total	$ 1.336.387.964,00	**Reg. Presupuestal No.** **Reg. Presupuestal vigencia futura.**	8376 8369 0087
Contratista	ASOCIACION SAN LAZARO NIT.900025615-2. RL. SANDRA JHOHANNA CEBALLOS ACOSTA CC.40189668		
Supervisor	JENNY GOMEZ BETANCOURTH		
Fecha de Inicio	20 DE AGOSTO DE 2025		
Fecha de terminación	HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.		
Plazo de Ejecución	A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, L Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.		
Forma de Pago	Se realizarán desembolsos mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. No obstante, la formade pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan anual mensualidad de Caja PAC. Por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro: Se realizarán desembolsos mensuales de conformidad a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados. PARÁGRAFO 1: En el valor unitario de cada servicio efectivamente prestados, entregados y facturados deberá tenerse en cuenta el aporte a realizar por parte del Municipio de Armenia y los aportes a realizar por parte de la ESAL según oferta económica establecida dentro de la propuesta presentada en el proceso competitivo.		

FECHA DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2026	01	27

En la ciudad de Armenia Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 05 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	Del 02 de enero al 19 de enero de 2026.
Actividades Desarrolladas	**1. Realizar el aporte en efectivo en los términos de la oferta presentada** La ASOCIACION SAN LAZARO, para el presente periodo comprendido entre 05 de enero al 19 de enero 2026, se entiende efectuado el porcentaje del 30% soportado con el Registro Presupuestal. **2. Destinar una cuenta de ahorro independiente en una entidad vigilada por la super financiera para el manejo conjunto de los aportes que generen rendimiento.** La ASOCIACION SAN LAZARO da cumplimiento a la obligación adjunto la certificación bancaria de la entidad donde realizo la apertura de esta. **VER ANEXO NO 01 CERTIFICACION BANCARIA** **3. Disponer desde la fecha de inicio y durante toda la ejecución del convenio, de la totalidad de talento humano exigido cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas requeridas.** La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación garantizo todo el talento humano requerido para el correcto funcionamiento del Centro Vida Galilea, en cuanto al Centro Vida Genesis aún no se encuentra en funcionamiento porque está en proceso de habilitación.

PERSONAL CENTROS VIDA GALILEA Y GÉNESIS		
NOMBRE	**CARGO**	**SEDE**
KAROL DAYANNA VILLAR DURAN	AUX COCINA	GALILEA
LILIANA MENDOZA TANGARIFE	AUX COCINA	GALILEA
ANGIE DANIELA SANTOS DURAN	AUX COCINA	GALILEA

Scanned with CamScanner

ROSA ELENA ALDANA DE BERMUDEZ	AUX COCINA	GALILEA
NELLY PATRICIA SABOGAL CASTAÑEDA	AUX COCINA	GALILEA
SANDRA ISABEL MOLINA RAMIREZ	SERVICIOS GENERALES	GALILEA
DIANA MARIA GARCIA CORREA	SERVICIOS GENERALES	GALILEA
MARIA JOSE CARDENAS TORRES	SERVICIOS GENERALES	GALILEA
HECTOR FABIO NIETO BEDOYA	AUX DE ENFERMERIA	GALILEA
DAHIAN JOHANA OROZCO RENDON	AUX DE ENFERMERIA	GALILEA
MARIA CAMILA VELEZ ESCOBAR	GERONTOLOGA	GALILEA
NATALIA ALEJANDRA VIVAS	GERONTOLOGA	GALILEA
JESSICA TATIANA HOYOS MOTATO	GERONTOLOGA	GALILEA
ANA MELISSA CORAL JUELPAZ	GERONTOLOGA	GALILEA
LAURA VANESA HERNANDEZ MUÑOZ	GERONTOLOGA	GALILEA
CLAUDIA ANDREA CORRECHA OCAMPO	HSEQ	GALILEA
ANGELICA MARIA GOMEZ	NUTRICIONISTA	GALILEA
LAURA MOLINA RAMIREZ	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
JUAN CAMILO APARICIO RODRI4GUEZ	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
MONICA JULIANA RAMIREZ JIMENEZ	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
ALVARO JAVIER GARAY REYES	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
JOSE IVAN MOLINA FRANCO	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
ERIKA GUZMAN OSORIO	PSICOLOGA	GALILEA
LAURA CATALINA MENDEZ ACOSTA	PSICOLOGA	GALILEA
ALEJANDRO BENAVIDES BASTIDAS	PSICOLOGO	GALILEA
LUISA FERNANDA SABOGAL NARVEZ	PSICOLOGA	GALILEA
NATALIA CAROLINA DUARTE BORDA	COORDINADOR	GALILEA

VER ANEXO NO 02 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

4. **Informar al supervisor sobre cualquier cambio realizado en el talento humano presentado inicialmente por la ESAL para la ejecución del convenio, aportando la información suficiente que haga constar que el nuevo personal que conforma el talento humano de la ESAL cumpla también con las exigencias técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no registro cambios en el personal que conforma el talento humano de la ESAL, en el cuadro antes mencionado está relacionado todos los profesionales con el que brinda el centro día a la fecha.

5. **Brindar atención a través de los centros vida Genesis y Galilea durante cinco (05) días a la semana de lunes a viernes (incluyendo festivos), ocho (08) horas diarias continuas desde las ocho de la mañana (08:00 am) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo cumplió con la atención brindada los 5 días de la semana de lunes a viernes incluyendo festivos.

MES	DIA	SEDE GALILEA	TOTAL DE ATENDIDOS
Enero	5	225	225
Enero	6	228	228
Enero	7	226	226
Enero	8	230	230
Enero	9	232	232
Enero	12	237	237
Enero	13	239	239
Enero	14	235	235
Enero	15	238	238
Enero	16	240	240
Enero	19	237	237
TOTAL		2.567	2.567

6. **Llevar un registro diario de asistencia (uno para Genesis y uno para Galilea) en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia y suministrado por el supervisor, el cual debe ser presentado adjunto a cada informe de ejecución, debidamente diligenciado, sin tachones o enmendaduras, y haciendo constar el número de adultos mayores vulnerables atendidos diariamente.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo realizo el registro diario de asistencia en el formato estandarizado por el municipio de Armenia, en donde se puede evidenciar la cantidad de adultos atendidos por cada dia.

Scanned with CamScanner

VER ANEXO NO 03 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS

7. **Realizar al inicio del convenio y a través del profesional nutricionista - dietista exigido, una valoración nutricional de cada uno de los adultos mayores que serán atendidos en los centros vida Genesis y Galilea de Armenia, Q.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7, se informa que el Centro Día Galilea realizó la valoración nutricional inicial a quince (15) adultos mayores, a través de su profesional en nutrición y dietética, dejando evidencia del respectivo diagnóstico nutricional en las hojas de vida de cada uno de los beneficiarios.

ANEXO: INFORME DE VALORACION NUTRICIONAL

8. **Elaborar al inicio del convenio y a través del profesional nutricionista - dietista exigido, un menú nutricional que incluya Un (01) desayuno, Un (01) refrigerio media mañana, Un (01) almuerzo y un (01) refrigerio media tarde, determinando los alimentos y sus cantidades a suministrar diariamente para los adultos mayores vulnerables atendidos, según las necesidades generales evidenciadas en la valoración nutricional y garantizando la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes. Dicho menú nutricional deberá ser presentado ante el supervisor y aprobado por el mismo para su respectiva implementación en los centros vida públicos Génesis y Galilea.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del profesional nutricionista realizo la minuta del menú nutricional diario, que incluye un desayuno, un refrigerio de media mañana, un almuerzo y un refrigerio de media tarde.

VER ANEXO NO 03 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.

9. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de valoración, seguimiento y control de peso a través del profesional nutricionista - dietista exigido (1 para Genesis y 1 para galilea), quien deberá estar presente en el centro vida un mínimo de 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas. Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de dichas actividades, hora de ingreso y salida del profesional, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

   En atención a lo establecido en el numeral 9, se informa que se ha prestado el servicio de valoración, seguimiento y control de peso a los adultos mayores atendidos, a través del profesional nutricionista-dietista, dando cumplimiento a la presencia mínima de dieciséis (16) horas mensuales, distribuidas en cuatro (4) visitas mensuales, una por semana, con jornadas de cuatro (4) horas continuas.

   Así mismo, se anexa la evidencia del cumplimiento de dichas actividades, que incluye el formato de "Actividades Diarias en Centro Vida" estandarizado por el Municipio de Armenia, debidamente diligenciado, registro fotográfico con implementación de GPS (ubicación, fecha y hora), y los soportes correspondientes a la atención realizada por la profesional nutricionista-dietista.

10. **Suministrar diariamente y dentro de los horarios de atención de los centros vida Genesis y Galilea Un (01) desayuno, Un (01) refrigerio media mañana, Un (01) almuerzo y un (01) refrigerio media tarde, usando alimentos en buen estado, actos para su consumo, y acordes a la minuta nutricional elaborada por el Nutricionista dietista. De dicho servicio, la ESAL deberá llevar un control y registro de los alimentos suministrados diariamente en favor de la población adulta mayor vulnerable, evidenciando principalmente la cantidad de desayunos, almuerzos y refrigerios suministrados.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo suministro diariamente un desayuno, un refrigerio de media mañana, un almuerzo y un refrigerio de media tarde respecto a la minuta establecida por el profesional nutricionista.

VER ANEXO NO 03 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.

11. **Cumplir con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 del 2021, "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, donde para ello, la ESAL en su informe financiero deberá incluir facturas soportes contables que hagan constar que adquirió localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.**

Scanned with CamScanner

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se realizaron compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, adjuntando en el presente informe facturas soportes contables que hagan constar que adquirió localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

VER ANEXO NO 05 FACTURAS

12. **Realizar la preparación de alimentos a suministrar en favor de la población adulta mayor vulnerable atendida en los centros vida públicos, única y exclusivamente a través del personal de manipulación de alimentos exigido (2 para Genesis y 2 para galilea), quienes deberán prestar sus servicios en los centros vida públicos como mínimo 8 horas diarías de lunes a viernes (incluyendo festivos). Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarías en centro vida" haciendo constar el cumplimiento de dichas actividades, hora de ingreso y salida de cada manipulador de alimentos, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

En el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12, se informa que la Fundación San Lázaro realiza la preparación de los alimentos suministrados a la población adulta mayor vulnerable atendida en los Centros Vida públicos, única y exclusivamente a través del personal de manipulación de alimentos exigido, contando con dos (2) manipuladores en el Centro Vida Galilea, quienes prestan sus servicios mínimo ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, incluidos los días festivos.

Así mismo, se anexa el informe en el formato estandarizado "Actividades Diarias en Centro Vida" d Municipio de Armenia, en el cual se deja constancia del cumplimiento de las actividades, la hora de ingreso y salida de cada manipulador de alimentos, y el registro fotográfico con implementación de GPS (ubicación, fecha y hora), como evidencia del desarrollo de las labores.

13. **Mantener en todo momento los centros vida públicos Genesis y Galilea en óptimas condiciones de aseo, higiene y limpieza a través del personal de servicio general exigido (1 para Genesis y 1 para Galilea), quienes deberán permanecer en el centro vida mínimo 8 horas diarias de lunes a viernes incluyendo festivos. Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida haciendo constar el cumplimiento de la actividad de aseo a las instalaciones del centro vida hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

se informa que los Centros Vida públicos galilea se han mantenido en óptimas condiciones de aseo, higiene y limpieza, mediante el personal de servicio general exigido, contando con un (1) colaborador en el Centro Vida de galilea quien permanece en cada centro mínimo ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, incluidos los días festivos.

Así mismo, se anexa la evidencia del cumplimiento de esta obligación, consistente en el formato estandarizado "Actividades Diarias en Centro Vida" del Municipio de Armenia, debidamente diligenciado con el registro de hora de ingreso y salida, y el registro fotográfico con implementación de GPS (ubicación, fecha y hora), que soporta la realización de las actividades de aseo en las instalaciones.

14. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de orientación psicosocial a través del personal profesional en psicología exigido (1 para génesis y 1 pare galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) talleres individuales con grupales (alternados), valoraciones psicológicas, charlas, entrevistas, actividades cognitivas actividades productivas y cualquier otra actividad psicología direccionada a mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Además, dicho profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínime ubicación, hora y fecha).**

Se conto con un profesional en el área de psicología, el cual se desempeño de manera aleatoria realizando intervención psicosocial a nivel grupal e individual, destacando su trabajo desde las habilidades para la vida, temáticas de influyeron positivamente en la convivencia dentro del centro vida, a otras como comunicación con el levantamiento y seguimiento a historias clínicas psicológicas.

15. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea**

Scanned with CamScanner

dentro del horario de atención, el servicio de atención primaria en salud a través del personal de auxiliar de enfermería o salud publica exigido (2 para génesis y 2 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) acompañamiento y promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, toma y seguimiento de signos, prácticas de aseo personal, entre otros. Además, cada auxiliar deberá permanecer en el centro vida mínimo 8 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).

Durante este periodo el centro vida tuvo a su disposición un auxiliar de enfermería, quien además de realizar la toma de presión arterial, oximetría, temperatura y signos vitales, abarco conversatorio y charlas sobre caídas. Actividad sobre los sentidos, charla sobre hipotiroidismo, charla sobre la presión arterial entre otras.

16. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de aseguramiento en salud a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá solo cuando sea iniciar los trámites necesarios ante la Secretaria de Salud Municipal de Armenia o ante una EPS según el caso, para que el adulto mayor sea afiliado cómo beneficiarios del régimen subsidiado.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no se realizó ya que ningún adulto mayor solicito la afiliación al servicio de salud del régimen subsidiado.

17. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos preferencias de la población beneficiaria. Dicha capacitación deberá realizarse mínimo dos veces al mes con una duración mínima de una hora cada una y podrá ser dada por cualquier miembro del personal exigido o personal externo gestionado y costeado por la ESAL. Además, dicha capacitación deberá contar con una participación mínima del 60% de los adultos mayores atendidos.**

Los adultos mayores tienen la oportunidad de ser partícipes de talleres de manualidades, en los que se han propuesto diseñar las clases de modo que trabajen temas como artesanías u otras manualidades relacionadas a la época, además se cuenta con un taller de danzas y bailes en las que se involucra elementos desde el ritmo, la corporación y las diferentes expresiones culturales.

18. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro 7 del horario de atención, el servicio de Deporte, Cultura Y Recreación a través del personal de licenciatura en educación física exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80% de los usuarios atendidos) actividades individuales y/o grupales de carácter deportivo, recreativo y/o cultural, las cuales deberán ser acordes a la edad de la población adulta mayor. Además, cada profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

En esta área se cuenta con licenciados en educación física, deportes y recreación, el cual se encarga de realizar ejercicios relacionados a ubicación temporal espacial, coordinación, óculo manual, óculo pedica, activación neuromuscular, ejercicios lúdicos deportivos, charlas sobre hidratación, charlas sobre sedentarismo entre otras.

19. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de encuentros intergeneracionales entre la población adulta mayor atendida en el centro vida y población menor de edad que asista a instituciones educativas oficiales. Estos encuentros deberán ser gestionados por el coordinado o director del centro vida, y deberán realizarse como mínimo una (01) vez al mes en las locaciones del centro vida y/o de la institución educativa. Además, dicha actividad deberá tener una duración mínima de una hora y deberá contar con la participación de al menos el 60% de los adultos atendidos.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se están adelante las actividades correspondientes con población menor de edad que asista a instituciones educativas oficiales con el fin, de sustentar esta actividad en informes posteriores.

20. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el**

Scanned with CamScanner

servicio de promoción del trabajo asociativo a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá solo cuando sea posible, gestionar para la consecución de ingresos de los adultos mayores, ferias de emprendimiento, jornadas de venta de productos en el centro vida, entre otros.

21. Damos cumplimiento a lo establecido en el punto 20, prestando el servicio de promoción del trabajo asociativo en favor de los adultos mayores atendidos en los Centros Vida Génesis y Galilea, a través de un coordinador y/o director designado para cada centro. Cuando las condiciones lo permitan, se gestionarán estrategias orientadas a la generación de ingresos para los adultos mayores, tales como ferias de emprendimiento, jornadas de venta de productos y actividades similares dentro de los Centros Vida.

22. **Gestionar a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea) la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, buscando alianzas con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado quienes se encargarán a través de servicios gratuitos, prestar apoyo al cubrimiento de las necesidades básicas y/o cotidianas de los adultos mayores vulnerables.**

Desde la dirección del centro vida se logró la articulación con entidades constituidas como redes de apoyo para la institución y sus usuarios dende se realizó intervención por parte de imdera y las tics.

.

23. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de uso de internet a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá gestionar al menos una vez al mes, una jornada de uso de internet ya sea en el CDC o punto de vive digital más cercano a las instalaciones, o una jordana del uso de internet ante la Secretaria de la Tecnologías de la información y comunicaciones de Armenia.**

Durante este periodo se realizan procesos educativos con el fin de conocer el uso del internet y celular.

24. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de Actividades físicas y de interacción social a través del personal de gerontología exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) actividades acordes a la edad de la población adulta mayor. Además, cada profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

Dichos profesionales desarrollarán diariamente actividades acordes a la edad de la población adulta mayor, garantizando la participación mínima del 80 % de los usuarios atendidos, y permanecerán en cada centro vida un mínimo de seis (6) horas diarias de lunes a viernes

Adicionalmente, la ESAL presentará el informe diario en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "Actividades diarias en Centro Vida", en el cual se registrará el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, así como el registro fotográfico con implementación de GPS (ubicación, fecha y hora).

25. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de transporte desde un punto de control de la ciudad de Armenia hasta el centro vida y viceversa. Dicho servicio de transporte se prestará diariamente solo para aquellos adultos mayores vulnerables que no tengan cercanía al centro vida público destinado, o que, teniéndola, su condición física de movilidad limitada o reducida sea un obstáculo para que estos adultos mayores asistan al centro vida por si solos. La ESAL deberá llevar un registro y control diario donde se evidencia la cantidad de adultos mayores que utilizan el transporte público.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través de la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S se prestó el servicio de transporte para aquellos adultos mayores que no tienen cercanía al centro vida, se anexa certificado de la empresa de transporte que nos brindó el servicio.

26. **Presentar y llevar a cabo hasta su aprobación ante la Secretaria de Salud Municipal, el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, cuyos criterios y lineamientos son establecidos en la Resolución 591 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para cada uno de los centros vida públicos Génesis y Galilea.**

En calidad de generador de residuos de atención en salud y otras actividades, el centro vida galilea,

Scanned with CamScanner

asociación san lázaro se acoge a la legislación colombiana vigente, la cual establece los lineamientos para el manejo seguro, integral y responsable de dichos residuos.

27. **Apoyar hasta su aprobación al Municipio de Armenia - Secretaria de Desarrollo Social en los trámites de obtención de la autorización de funcionamiento como centro día para Génesis y Galilea, expedida por la Secretaria de Salud Municipal ante los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección social.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se cuenta con resolución de funcionamiento del centro vida Galilea que nos permite la operación con el fin de dar cumplimiento en lo establecido contractualmente, se cuenta con solicitud de visita en la sede Genesis para llevar a cabo del objeto contractual, presentado y anexado en la cuenta de cobro del periodo pasado.

28. **Mantener en buen estado y devolver en iguales condiciones a la finalización del convenio, las instalaciones de infraestructura y sus elementos muebles, dotados y suministrados por el Municipio de Armenia para la ejecución del presente convenio.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este período se está cumpliendo con dicha actividad debido a que se ha contribuido al cuidado y mantenimientos de las instalaciones, así como la dotación y suministro de lo necesario para el funcionamiento diario.

29. **Ejecutar el servicio exclusivamente solicitado, entendiéndose que se cancelará por cupo atendido, conforme a los días y atención prestada.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo ejecuto el servicio exclusivamente solicitado.

30. **Informar al supervisor del convenio a la mayor brevedad posible, aquellas circunstancias que generen la no prestación de servicios del centro vida a un adulto mayor vulnerable, ya sea por retiro voluntario, por fallecimiento o por expulsión ante conductas contratarías al manual de convivencia interno.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no se han presentado circunstancias que generen la no prestación del servicio o expulsión ante conductas contratarías al manual de convivencia interno.

31. **Atender solo a la población adulta mayor vulnerable que sea autorizada por el supervisor de convenio mediante escrito.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo el supervisor del contrato autorizo el ingreso de nuevos adultos a los que se les prestara el servicio en el centro vida de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

32. **Dar a conocer a la población adulta mayor atendida, el reglamento interno y manual de buen trato y convivencia del centro vida publico génesis y galilea, según el caso.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se dio a conocer el reglamento interno y manual de buen trato y convivencia con el fin de conservar y llevar a cabo los reglamentos establecidos consignados en el manual por el cual se rige la ASOCIACION SAN LAZARO.

33. **Mantener en todo momento, las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los centros vida públicos génesis y galilea, especialmente los baños.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se ha mantenido en todo momento las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento.

34. **Utilizar adecuadamente los insumos y elementos autorizados por el supervisor, para dotar las zonas sociales.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se ha mantenido en todo momento las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento.

35. **Llevar un registro detallado de los insumos solicitados al supervisor para las zonas**

sociales y de alimentación de los centros vida públicos, detallando periodicidad y frecuencia de cambio de elementos.

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no se solicitaron implementos para las zonas sociales ni zona de alimentación.

36. **Apoyar al Municipio de Armenia - Secretaria de Desarrollo Social en la creación de una bitácora conformada por el registro de cada usuario atendido en los centros vida públicos 'génesis y galilea, en la cual se discriminen datos como nombre, cedula, edad, Sisbén, addres, valoración de la capacidad funcional, condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se realizaron la creación de 200 carpetas conformadas por el registro de cada usuario atendido en el centro vida público Galilea, en la cual se discriminen datos como nombre, cedula, edad, Sisbén, addres, valoración de la capacidad funcional, condición nutricional, fisica, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida, la cual reposan en las carpetas de manera fisica en el Centro vida.

37. **Presentar un informe financiero al supervisor del convenio, adjuntando todos los soportes contables según los lineamientos legales vigentes en materia tributaria y financiera, en el cual se evidencia que los recursos aportados por el Municipio de Armenia fueron ejecutados única y exclusivamente en la atención de población adulta mayor vulnerable para los servicios aquí descritos.**

    La ESAL presentará al supervisor del convenio el informe financiero correspondiente, adjuntando la totalidad de los soportes contables exigidos conforme a los lineamientos legales vigentes en materia tributaria, contable y financiera.

    En dicho informe se evidenciará de manera clara, verificable y detallada que los recursos aportados por el Municipio de Armenia fueron ejecutados única y exclusivamente en la atención de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, destinándose a los servicios establecidos en el objeto del convenio, garantizando los principios de legalidad, transparencia y correcta ejecución de los recursos públicos.

38. **La ESAL no podrá exceder la capacidad diaria de atención con que cuenta cada centro vida público, recordando que en Génesis se atiende hasta 100 personas y en Galilea hasta 200.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación LA ESAL informa que se venían atendiendo los 200 adultos de la capacidad del Centro Vida Galilea, es importante precisar que el Centro Vida Genesis se encuentra actualmente en proceso de adecuaciones para su apertura, las cuales aún no han finalizado, debido a estas intervenciones y con el propósito de garantizar el servicio se están atendiendo 40 usuarios adicionales de manera temporal, mientras se finalizan las adecuaciones mencionadas.





asociación san lázaro se acoge a la legislación colombiana vigente, la cual establece los lineamientos para el manejo seguro, integral y responsable de dichos residuos.

27. **Apoyar hasta su aprobación al Municipio de Armenia - Secretaria de Desarrollo Social en los trámites de obtención de la autorización de funcionamiento como centro día para Génesis y Galilea, expedida por la Secretaria de Salud Municipal ante los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección social.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se cuenta con resolución de funcionamiento del centro vida Galilea que nos permite la operación con el fin de dar cumplimiento en lo establecido contractualmente, se cuenta con solicitud de visita en la sede Genesis para llevar a cabo del objeto contractual, presentado y anexado en la cuenta de cobro del periodo pasado.

28. **Mantener en buen estado y devolver en iguales condiciones a la finalización del convenio, las instalaciones de infraestructura y sus elementos muebles, dotados y suministrados por el Municipio de Armenia para la ejecución del presente convenio.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se está cumpliendo con dicha actividad debido a que se ha contribuido al cuidado y mantenimientos de las instalaciones, así como la dotación y suministro de lo necesario para el funcionamiento diario.

29. **Ejecutar el servicio exclusivamente solicitado, entendiéndose que se cancelará por cupo atendido, conforme a los días y atención prestada.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo ejecuto el servicio exclusivamente solicitado.

30. **Informar al supervisor del convenio a la mayor brevedad posible, aquellas circunstancias que generen la no prestación de servicios del centro vida a un adulto mayor vulnerable, ya sea por retiro voluntario, por fallecimiento o por expulsión ante conductas contratarías al manual de convivencia interno.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no se han presentado circunstancias que generen la no prestación del servicio o expulsión ante conductas contratarías al manual de convivencia interno.

31. **Atender solo a la población adulta mayor vulnerable que sea autorizada por el supervisor de convenio mediante escrito.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo el supervisor del contrato autorizo el ingreso de nuevos adultos a los que se les prestara el servicio en el centro vida de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

32. **Dar a conocer a la población adulta mayor atendida, el reglamento interno y manual de buen trato y convivencia del centro vida publico génesis y galilea, según el caso.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se dio a conocer el reglamento interno y manual de buen trato y convivencia con el fin de conservar y llevar a cabo los reglamentos establecidos consignados en el manual por el cual se rige la ASOCIACION SAN LAZARO.

33. **Mantener en todo momento, las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los centros vida públicos génesis y galilea, especialmente los baños.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se ha mantenido en todo momento las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento.

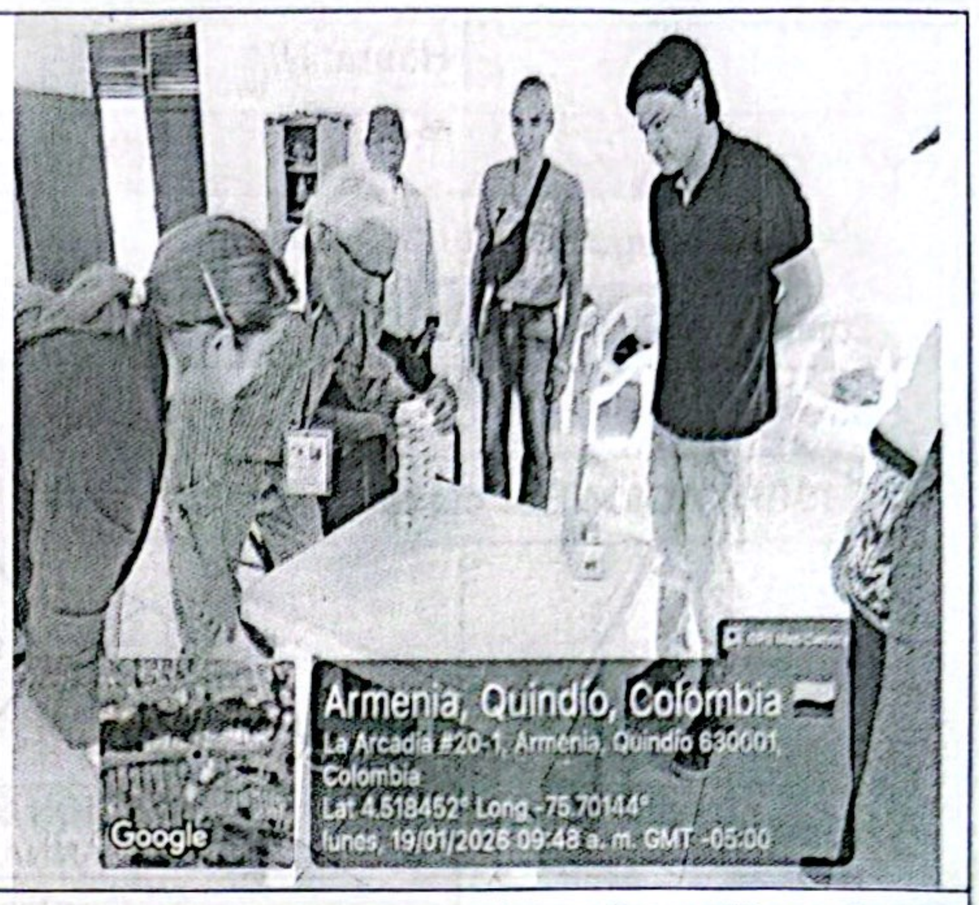
34. **Utilizar adecuadamente los insumos y elementos autorizados por el supervisor, para dotar las zonas sociales.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se ha mantenido en todo momento las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento.

35. **Llevar un registro detallado de los insumos solicitados al supervisor para las zonas**

Scanned with CamScanner





Evidencias de la ejecución del contrato	Se adjuntan evidencias físicas como documentos anexos, así como registros fotográficos dentro del informe.

ESTADO DE CUENTA		
Valor Contrato	Valor del convenio ($1.336.387.964) de los cuales: El Municipio De Armenia aporta ($935.471.575) equivalente al 70%. La Asociación San Lázaro ($400.916.389) equivalente al 30%	
Anticipo (Si lo hay)	NA	
Valor Acta No.1	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	$ 153.568.624,33
	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 70%	$107.498.037,03
	VALOR APORTE ASOCIACION SAN LAZARO 30%	$46.070.587,30
Valor Acta No. 2	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	$ 314.663.110
	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 70%	$220.264.172,10
	VALOR APORTE ASOCIACION SAN LAZARO 30%	$94.398.931,90
Valor Acta No. 3	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	$ 355.867.531,00
	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 70%	$ 249.107.271,70
	VALOR APORTE ASOCIACION SAN LAZARO 30%	$ 106.760.259,30
Valor Acta No. 4	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	$ 80,860,627.00
	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 70%	$ 56,602,438.90
	VALOR APORTE ASOCIACION SAN LAZARO 30%	$ 24,258,188.10
Valor Acta No. 5	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	$ 174,385,569.00
	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 70%	$ 122,069,898.30
	VALOR APORTE ASOCIACION SAN LAZARO 30%	$ 52,315,670.70
Valor a pagar en la presente acta No.5	$ 122,069,898.30	
Saldo (Valor pendiente para pago)	**$186.534.438,7**	

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Declaro bajo la gravedad del juramento que SI (____) NO (x) poseo otros contratos de prestación de servicios vigentes		**Valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios**	$N/A
VALOR DEL IBC (40% del valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios vigentes)		$N/A	
Entidad en donde se realiza el pago.	N/A	**Valor total del aporte**	$N/A
Recibo No.	N/A	**Salud**	$N/A
Periodo cotizado	**De:** N/A	**Pensión**	$N/A

	Hasta: N/A	**ARP**	**$N/A**
ANEXOS:			*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Otros			
OBSERVACIONES: clave aclarar que dicho informe, iniciara con nuevo CDP y RP con fecha del año 2026.			
Firma			
Nombre	ASOCIACION SAN LAZARO R.L SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA		JENNY GOMEZ BETANCOURTH SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
	Contratista		**Supervisor**

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA	**AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS** Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-005 Fecha: 28/09/2021 Versión: 001 Página: 1 de 1

Ciudad y Fecha: Armenia, enero de 2026

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Municipio de Armenia.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS

NOMBRE Y APELLIDO: Asociación San Lázaro
NIT: 900.025.615-2
DIRECCIÓN: Lote de cesión #1 fracción de los naranjos o arrayanes sector galilea.

TELÉFONO: 310 752 15 55

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo ■ Pro-hospital ■ Pro-cultura ■ Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión ☐ Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

■ Otro

Especificar cual: **CONVENIO DE ASOCIACION No 006 DE 2025**

Atentamente;

SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA
C.C.: 40.189.668
RL. ASOCIACION SAN LAZARO

Scanned with CamScanner

Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valide Aquí

Número:	00198
Fecha:	2026-01-01
Vigencia Fiscal:	2026
Solicitante:	109 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Viabilidad Nro. :	

UNIDAD EJECUTORA: 10901 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Rubro	Denominación Rubro	Fuente de Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.4104014.036	ARMENIA ENVEJECIENDO CO[illegible]TAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	[illegible]	[illegible]
2.3.2.02.02.009.4104014.036	ARMENIA ENVEJECIENDO CO[illegible]TAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	[illegible]	[illegible]
2.3.2.02.02.009.4104014.036	ARMENIA ENVEJECIENDO CO[illegible]TAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	[illegible]	[illegible]
		TOTAL	$308,604,337.00

POR VALOR DE: TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Objeto Contractual:

Vigencia futura. Aunar esfuerzo entre el Municipio de Armenia y una entidad sin Ánimo de Lucro Esal de reconocida idoneidad para brindar asistencia integral a los adultos mayores de estratos 1, 2 y 3 priorizados por el Municipio de Armenia a través de los centros vida públicos Genesis y Galilea

ACUERDO VIGENCIA FUTURA

Acuerdo Nro. 356 del 05 de diciembre del 2025

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 2026-12-31

Claudia Patricia Salcedo Solano
Personal de Planta

PROYECTÓ: MONICA MORALES
CARGO:

REVISÓ: SEBASTIAN COLONIA MURILL
CARGO:

APROBÓ: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO
CARGO:

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número:	00087
Fecha:	2026-01-01
Vigencia Fiscal:	2026
CDP Nro.:	198 del 1 de enero de 2026

CON BASE EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD SE HIZO EL REGISTRO PRESUPUESTAL CON EL SIGUIENTE DETALLE

INFORMACIÓN

BENEFICIARIO: 900025615 - ASOCIACION SAN LAZARO

UNIDAD EJECUTORA: 10901 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Rubro	Descripción Rubro	Fuente de pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.4104014.036	ARMENIA ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE	007 ESTAMPILLA PARA EL BIENE	$308,604,337.00
		TOTAL	**$308,604,337.00**

POR VALOR DE: TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Plan de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	$ 44,086,000.00
Marzo	$ 44,086,000.00
Abril	$ 44,086,000.00
Mayo	$ 44,086,000.00
Junio	$ 44,086,000.00
Julio	$ 44,086,000.00
Agosto	$ 44,088,337.00

Objeto Contractual:

VIGENCIA FUTURA. AUNAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA

Claudia Patricia Salcedo Solano
Personal de Planta

PROYECTÓ: JUAN CAMILO LÓPEZ GARZÓN
CARGO:

REVISÓ: STEFANIA LOPEZ OSPINA
CARGO:

APROBÓ: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOL
CARGO:

Scanned with CamScanner

MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2025

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA
PARTES	**MUNICIPIO DE ARMENIA** IDENTIFICADA CON NIT. 890000464-3.
	ASOCIACIÓN SAN LAZARO IDENTIFICADA CON NIT. 900025615-2
VALOR DEL CONVENIO:	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.336.387.964).
PLAZO DE EJECUCIÓN :	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, LO CUAL DEBERÁ OCURRIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO

Entre los suscritos: **JAMES PADILLA GARCÍA,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.558.526 de Armenia, Q., obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Alcalde del Municipio de conformidad con el Acta de Posesión emitida por la notaría segunda del círculo de Armenia, Quindío de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para efectos del presente modificatorio se denominará **"EL MUNICIPIO"** de una parte y de otra, **SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA** identificada con cedula de ciudadanía 40.189.668 en calidad de representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN SAN LAZARO** identificada con Nit. 900025615-2 quien para efectos del presente modificatorio se denominará **"LA ESAL"**, hemos acordado modificar el convenio de asociación No. 006 de 2025, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **a).** Que **EL MUNICIPIO** y **LA ESAL** celebraron el convenio de asociación No. 006 de 2025 el día 19 de agosto de 2025. **b).** Que el valor del convenio se pactó en **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.336.387.964),** de los cuales **EL MUNICIPIO** aportará el 70% equivalente a **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($935.471.575)** y **LA ESAL** aportará la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($400.916.389)** correspondientes al 30% del valor total del convenio. **c).** Que el plazo de ejecución conforme lo señala la cláusula quinta se pactó hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero contados a partir de la configuración de inicio en la plataforma SECOP II. **d).** Que mediante oficio la Secretaria de Desarrollo Social y a su vez supervisora con aceptación de la representante legal de LA ESAL, remitieron a la subdirección del Departamento Administrativo Jurídico documento de justificación de modificación el cual hace parte integral del presente modificatorio, donde señalan las razones que conllevan a la modificación del convenio entre las cuales se encuentran:

"(...)

La anterior modificación se solicita y justifica con base a las siguientes consideraciones:

1. *Entre el Municipio de Armenia, Q y la ASOCIACION SAN LAZARO existe actualmente el Convenio de Asociación No 008 de 2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA" y por valor de Mil Trescientos Treinta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos M/cte ($ 1.336.387.964) de los cuales el Municipio de Armenia aporta el 70% equivalente a Novecientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/cte. ($935.471.575) y la ESAL aporta el 30% correspondiente a Cuatrocientos Millones Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos s M/cte ($ 400.916.389).*

2. *A dicho convenio, se le designo como supervisora a la Dra Jenny Gómez Betancourt en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, quien con la ESAL dieron inicio a la ejecución del Convenio de Asociación No 008 de 2025 a partir del 20 de agosto de 2025, y, por su plazo de ejecución, cuenta con una fecha de finalización de hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos disponibles.*

3. *A la fecha de la presente solicitud, la ESAL ha presentado 2 informes de ejecución, y un 3 informe que se encuentra en proyección, dejando como resultado el siguiente estado de cuenta:*

INFORME	PERIODO INFORMADO	VALOR MUNICIPIO 70%	VALOR ESAL 30%	ESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1	20/8/25 A 19/10/25	107.498.037	46.070.587	PAGA	824.098.827	512.289.137
2	20/10/25 A 19/11/25	220.264.172	94.398.931	PAGA		
3	20/11/25 A 15/12/25	249.106.970	106.760.130	TRAMITE		
TOTAL		576.869.179	247.229.648			

4. *Analizado el anterior estado de cuenta, se logra evidenciar dos aspectos relevantes, el primero de ellos es que a la finalización del convenio de asociación No 008 de 2025, no serán ejecutadas la totalidad de los recursos, dejando un saldo por ejecutar por valor de $ 512.289.137 de los cuales $ 358.602.395 corresponden al 70% de aportes del Municipio de Armenia, y $ 153.686.742 equivalen al 30% de los aportes de la ESAL; y el segundo, refiere a que el promedio mensual de ejecución es de Doscientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Nueve Pesos M/cte. ($274.699.609) .de los cuales el Municipio aporta la suma de $ 192.289.726 equivalentes al 70%, mientras que la ESAL aporta $ 82.409.883 correspondiente al 30%*

5. *En vista de lo anterior, el Municipio de Armenia ante motivación de la Secretaria de Desarrollo Social, solicitó ante el Honorable Concejo Municipal de Armenia la autorización para comprometer vigencias futuras para contratos en ejecución, entre ellos, el Convenio de Asociación No 008 de 2025.*

6. *Como resultado de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Armenia expidió el Acuerdo 356 del 05 de diciembre de 2025, donde en su artículo 3 numeral 2 "Secretaria de Desarrollo Social" aprobó la aplicación de vigencias futuras para contratos en ejecución, entre ellos, el Convenio de Asociación No 008 de 2025 bajo el objeto ""**AUNAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABANDONADOS Y SIN RED DE APOYO"***

"Acuerdo No 356 de Diciembre 05 de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias, excepcionales y para contratos en ejecución que requieren adición de recursos y/o termino de ejecución para la vigencia fiscal 2026"

(...)

***Artículo Tercera: Autorizar:** al Alcalde del Municipio de Armenia, Q. para comprometer vigencias futuras para contratos en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, para los contratos de las cuantías, fuentes y vigencias que se establecen a continuación*

2 - Secretaria de Desarrollo Social

PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR SIGUIENTE VIGENCIA	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Armenia envejeciendo con calidad de oportunidades - CBA y CV	Aunar Esfuerzo Entre El Municipio De Armenia Y Una Entidad Sin Ánimo De Lucro Bajo De Reconocida Idoneidad Para Brindar Asistencia Integral A Los Adultos Mayores De Estratos 1, 2 Y 3 Priorizados Por El Municipio De Armenia A Través De Los Centros Vida Públicos Gomela Y Gelitas	Estampilla Municipal	226.867.237	309.604.237	935.471.675	7 meses
		Sgp propósito General	400.000.000			

7. Así las cosas, y como se ve en el Acuerdo No 356 de Diciembre 05 de 2025, la Secretaria de Desarrollo Social planificó que el Convenio de Asociación No 008 de 2025 contará con un plazo de ejecución de siete (07) meses, los cuales serían contados desde el 20 de agosto de 2025 (fecha de inicio) hasta el 19 de febrero de 2026 (fecha de finalización incluyendo la presente prorroga de 66 días).

8. Adicionalmente, se tiene también que dentro de la planificación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social y para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo de ejecución que dicta la norma, se proyecta la siguiente ejecución para el presente convenio:

VIGENCIA 2025				
INFORME	PERIODO INFORMADO	VALOR MUNICIPIO 70%	VALOR ESAL 30%	TOTAL EJECUTADO
1 AL 3	20/08/25 A 15/DIC/25	576.869.179	247.229.648	824.098.827
Proyección info 4	16/12/25 A 31/12/25	49.998.058	21.427.739	71.425.797
TOTAL VIGENCIA 2025		626.867.237	268.657.388	895.524.624

VIGENCIA 2026				
INFORME	PERIODO INFORMADO	VALOR MUNICIPIO 70%	VALOR ESAL 30%	TOTAL EJECUTADO
Proyección 2026	01/01/26 A 19/02/26	308.604.337	132.259.001	440.863.338
TOTAL VIGENCIA 2026		308.604.337	132.259.001	440.863.338

9. La presente solicitud y actuación, se realiza también con el objetivo de satisfacer la necesidad de garantizar y dar continuidad a los servicios prestados por la ESAL en armonía con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida "

(...)"

e) Que por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[2]

f) Que la modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **Incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la*

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.".

g). Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se realiza el presente modificatorio No. 001 al convenio de asociación No. 006 de 2025, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar por el término de 66 días calendario el plazo de ejecución señalado en la "***CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN***" la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será hasta el día 19 de febrero de 2026 o hasta agotar los recursos disponibles contados a partir de la configuración de inicio en la plataforma SECOP II.".*

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: LA ESAL debe solicitar a la compañía aseguradora la modificación de los amparos señalados en la cláusula decima cuarta "***GARANTÍAS***" de manera proporcional al modificatorio realizado, para lo cual cargará en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente para aprobación por parte de **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del convenio que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Carlos MR – Contratista DAJ

Revisó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subdirectora DAJ

Revisó: Lina María Mesa Moncada – Asesora despacho

Revisó:Despacho:

Vo. Bo. James Padilla García – Alcalde Municipio de Armenia, Quindío

Armenia, Q. Diciembre 10 de 2025

Doctora
Beatriz Lorena Londoño Rodríguez
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico
E.S.D

Asunto: Solicitud y Justificación De Otro Si al Convenio de Asociación No 006 de 2025

Ref: Modificatorio de prórroga con aplicación de vigencia futura

Cordial Saludo,

Se reúnen en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, por una parte, la Dra Jenny Gómez Betancourth en calidad de Secretaria de Desarrollo Social y supervisora designada para al convenio de asociación No 006 de 2025, y por la otra, en calidad de contratista ESAL ASOCIACION SAN LAZARO identificado con NIT 900.025.615 – 2 y representada legalmente por Sandra Johana Ceballos Acosta identificada con C.c. 40.189.668. , con el objetivo de solicitar y justificar ante el ordenador del gasto y persona quien representa la parte contratante, la realización de un otro si al Convenio de Asociación No 006 de 2025 por medio del cual se realice la siguiente modificación:

- ***PRORROGA A LA EJECUCION*** por el término de 66 días, ampliando la fecha de terminación desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026 o hasta agotar los recursos disponibles.

La anterior modificación se solicita y justifica con base a las siguientes consideraciones:

1. Entre el Municipio de Armenia, Q y la ASOCIACION SAN LAZARO existe actualmente el Convenio de Asociación No 006 de 2025, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA***" y por valor de Mil Trescientos Treinta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos M/cte ($ 1.336.387.964) de los cuales el Municipio de Armenia aporta el 70% equivalente a Novecientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/cte. ($935.471.575) y la ESAL aporta el 30% correspondiente a Cuatrocientos Millones Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos s M/cte ($ 400.916.389).

2. A dicho convenio, se le designo como supervisora a la Dra Jenny Gómez Betancourt en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, quien con la ESAL dieron inicio a la ejecución del Convenio de Asociación No 006 de 2025 a partir del 20 de agosto de 2025, y, por su plazo de ejecución, cuenta con una fecha de finalización de hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos disponibles.

3. A la fecha de la presente solicitud, la ESAL ha presentado 2 informes de ejecución, y un 3 informe que se encuentra en proyección, dejando como resultado el siguiente estado de cuenta:

Cra 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

INFORME	PERIODO INFORMADO	VALOR MUNICIPIO 70%	VALOR ESAL 30%	ESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1	20/8/25 A 19/10/25	107.498.037	46.070.587	PAGA	824.098.827	512.289.137
2	20/10/25 A 19/11/25	220.264.172	94.398.931	PAGA		
3	20/11/25 A 15/12/25	249.106.970	106.760.130	TRAMITE		
TOTAL		576.869.179	247.229.648			

4. Analizado el anterior estado de cuenta, se logra evidenciar dos aspectos relevantes, el primero de ellos es que a la finalización del convenio de asociación No 006 de 2025, no serán ejecutadas la totalidad de los recursos, dejando un saldo por ejecutar por valor de $ 512.289.137 de los cuales $ 358.602.395 corresponden al 70% de aportes del Municipio de Armenia, y $ 153.686.742 equivalen al 30% de los aportes de la ESAL; y el segundo, refiere a que el promedio mensual de ejecución es de Doscientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Nueve Pesos M/cte. ($274.699.609) de los cuales el Municipio aporta la suma de $ 192.289.726 equivalentes al 70%, mientras que la ESAL aporta $ 82.409.883 correspondiente al 30%

5. En vista de lo anterior, el Municipio de Armenia ante motivación de la Secretaria de Desarrollo Social, solicitó ante el Honorable Concejo Municipal de Armenia la autorización para comprometer vigencias futuras para contratos en ejecución, entre ellos, el Convenio de Asociación No 006 de 2025.

6. Como resultado de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Armenia expidió el Acuerdo 356 del 05 de diciembre de 2025, donde en su artículo 3 numeral 2 *"Secretaria de Desarrollo Social"* aprobó la aplicación de vigencias futuras para contratos en ejecución, entre ellos, el Convenio de Asociación No 006 de 2025 bajo el objeto **""AUNAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABANDONADOS Y SIN RED DE APOYO"**

"Acuerdo No 356 de Diciembre 05 de 2025 *"Por medio del cual se autoriza al alcalde de municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias, excepcionales y para contratos en ejecución que requieren adición de recursos y/o termino de ejecución para la vigencia fiscal 2026"*

(...)

Artículo Tercera: Autorizar: al Alcalde del Municipio de Armenia, Q. para comprometer vigencias futuras para contratos en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, para los contratos de las cuantías, fuentes y vigencias que se establecen a continuación

2 - Secretaria de Desarrollo Social

PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR SIGUIENTE VIGENCIA	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Armenia envejeciendo con calidad de oportunidades - CBA y CV	Aunar Esfuerzo Entre El Municipio De Armenia Y Una Entidad Sin Animo De Lucro Esal De Reconocida Idoneidad Para Brindar Atencion Integral A Los Adultos Mayores De Cuntos 1, 2 Y 3 Afectados Por El Municipio De Armenia A Través De Los Centros Vida Públicos Gonsia Y Gaizo	Estampilla Municipal	236.667.237	208.604.237	936.471.073	7 meses
		Sgp propósito General	400.000.000			

7. Así las cosas, y como se ve en el Acuerdo No 356 de Diciembre 05 de 2025, la Secretaria de Desarrollo Social planificó que el Convenio de Asociación No 006 de 2025 contará con un plazo de ejecución de siete (07) meses, los cuales serían contados desde el 20 de agosto de 2025 (fecha de inicio) hasta el 19 de febrero de 2026 (fecha de finalización incluyendo la presente prorroga de 66 días).

8. Adicionalmente, se tiene también que dentro de la planificación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social y para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo de ejecución que dicta la norma, se proyecta la siguiente ejecución para el presente convenio:

VIGENCIA 2025				
INFORME	**PERIODO INFORMADO**	**VALOR MUNICIPIO 70%**	**VALOR ESAL 30%**	**TOTAL EJECUTADO**
1 AL 3	20/08/25 A 15/DIC/25	576.869.179	247.229.648	824.098.827
Proyección info 4	16/12/25 A 31/12/25	49.998.058	21.427.739	71.425.797
TOTAL VIGENCIA 2025		626.867.237	268.657.388	895.524.624

VIGENCIA 2026				
INFORME	**PERIODO INFORMADO**	**VALOR MUNICIPIO 70%**	**VALOR ESAL 30%**	**TOTAL EJECUTADO**
Proyección 2026	01/01/26 A 19/02/26	308.604.337	132.259.001	440.863.338
TOTAL VIGENCIA 2026		308.604.337	132.259.001	440.863.338

9. La presente solicitud y actuación, se realiza también con el objetivo de satisfacer la necesidad de garantizar y dar continuidad a los servicios prestados por la ESAL en armonía con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida "*

10. La Ley 1276 de 2009 en su artículo 3 autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Para el caso concreto del Municipio de Armenia, el artículo 167 y s.s. del Acuerdo Municipal No. 229 del 13 de diciembre de 2021 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Armenia (código de rentas) regula la implementación de la estampilla pro adulto mayor.

11. La Corte Constitucional vía jurisprudencia ha reconocido que los adultos mayores son un grupo vulnerable catalogado como sujetos de especial protección constitucional (T-413 de 2013, T-252 de 2017, T-598 de 2017, T-066 de 2020, entre otras) con aplicación al principio de solidaridad y bajo la responsabilidad del Estado a través de sus entes territoriales.

12. La Ley 2055 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA «CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES», ADOPTADA EN WASHINGTON, EL 15 DE JUNIO DE 2015" dispone la responsabilidad estatal en la intervención de protección de los derechos humanos a las personas mayores de edad en condición de vulnerabilidad.

13. La Constitución Política de la República de Colombia establece en su artículo 2 que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia*

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

14. El inciso tercero del artículo 13 de la Constitución Política determina que: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

15. Resulta de gran importancia dar continuidad a los servicios prestados por la ESAL, toda vez que actualmente se está atendiendo un promedio de 250 adultos mayores vulnerables que requieren de una atención continua por parte de la administración municipal, pues no cuentan con los recursos suficientes para contar con una ingesta alimentaria diaria que resulta vital para la dignificación de las personas de la tercera edad.

16. Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló:

"2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"

17. Con la firma del presente documento por parte de la ESAL, esta misma manifiesta bajo gravedad de juramento que las actividades desarrolladas durante la vigencia 2026, serán ejecutadas con los costos de la propuesta económica presentada durante la vigencia 2025.

Finalmente y con sustento a las anteriores consideraciones, se tiene que la parte supervisora y la ESAL, solicitan en común acuerdo a quien representa la parte contratante del Municipio de Armenia, se realice un otro si al Convenio de Asociación No 006 de 2025 por medio del cual se PRORROGUE SU EJECUCION por el término de 66 días, ampliando la fecha de terminación desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026 o hasta agotar los recursos disponibles.

Agradeciendo la atención prestada y atentos a cualquier requerimiento,

Jenny Gómez Betancourth
Supervisora
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Armenia

Sandra Johana Ceballos A

ASOCIACION SAN LAZARO
NIT 900.025.615 – 2
Sandra Johana Ceballos Acosta
C.c. 40.189.668

Proyectó: Andrea - Contratista
Elaboró: Brayan Hernández Marulanda – Contratista SDS
Revisó: Jenny Gomez Betancourth – Secretaria - Desarrollo Social

Cra 16 N° 16-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que ASOCIACION SAN LAZARO
identificado con NIT número 900.025.615 Tiene la siguiente cuenta
desde el dia 7 de julio de 2025 cuenta de Ahorros 031-218753
con saldo a la fecha $150,003,287.70

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
ASOCIACION SAN LAZARO

Expedimos esta certificación hoy 16 de julio de 2025 dirigida a:
ASOCIACION SAN LAZARO

ALEJANDRA GOMEZ VILLAMIL
Asesor de Servicios
Oficina ARMENIA

Scanned with CamScanner


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
180143-T
JHON ALEXANDER
CASTRO GALVIS
C.C. 1121848329
RESOLUCION INSCRIPCION 299
FECHA 04/07/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
191841


108739
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6A5937225A59E1979

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

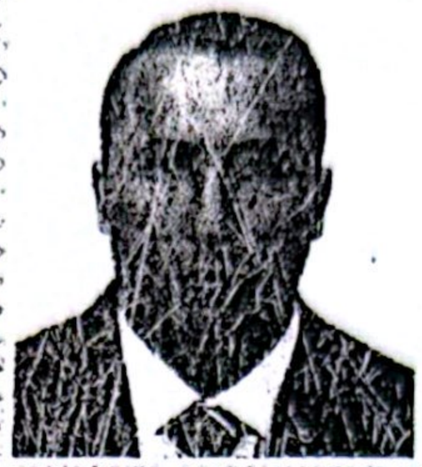
Que el contador público **JHON ALEXANDER CASTRO GALVIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121848323 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 180143-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

187220-T



CESAR OSWALDO
SOTO HERNANDEZ
C.C. 86071198

RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/02/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 199044

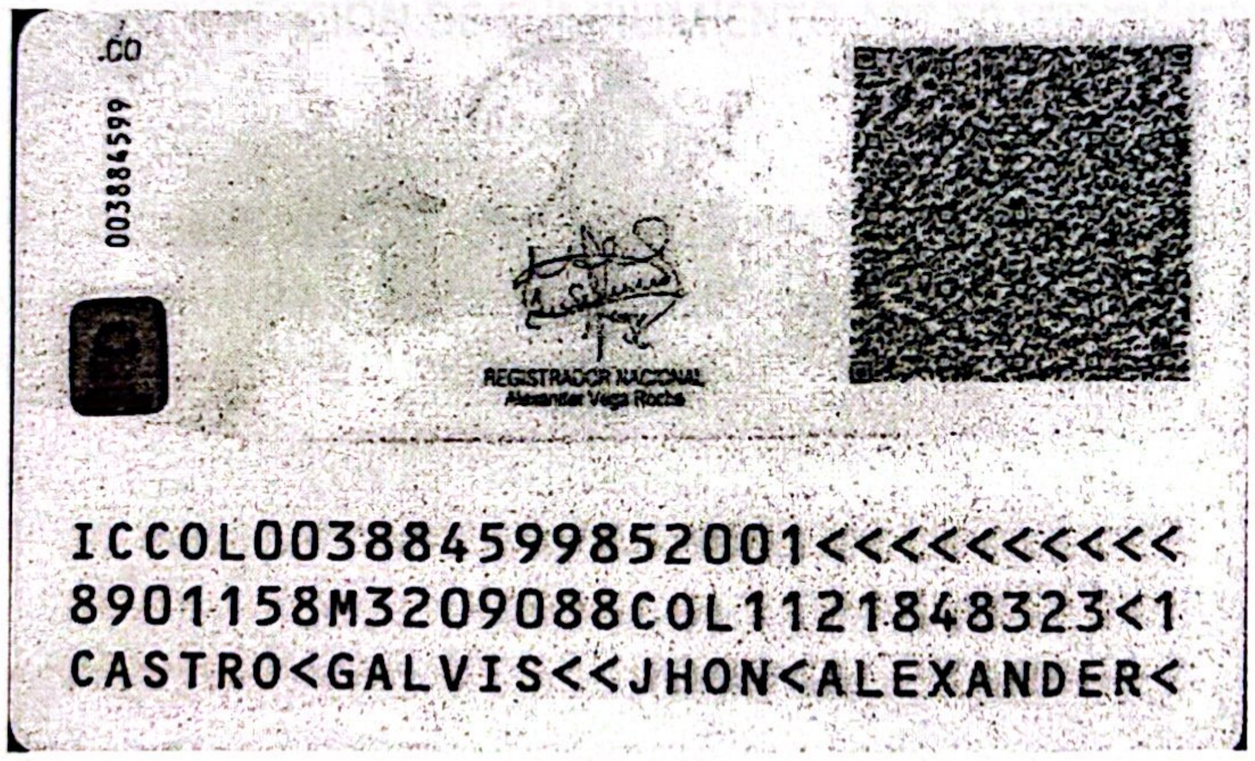
187784

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
-CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
-Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

CCPC

JHON ALEXANDER CASTRO GALVIS

CONTADOR

El suscrito Contador, Jhon Alexander Castro Castillo, identificado con cédula de ciudadanía # 1.121.843.323 de Villavicencio Meta; Tarjeta Profesional # 180143-T.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART.50 LEY 789/02

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA ASOCIACIÓN SAN LÁZARO CON NIT 900025615-2 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR LOS ULTIMOS SEIS MESES POR CONCEPTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD-PENSION-ARL) Y APORTES PARAFISCALES.

DADA EN VILLAVICENCIO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026.

CORDIALMENTE,

SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION SAN LAZARO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 6 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION SAN LAZARO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 34 50 BRR ESPERANZA

42. Correo electrónico asociacionsanlazaromp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 3 1 3 7 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 5 2 3	4 6 3 1	2 0 1 3 0 5 2 3	8 5 6 0	8 6 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CEBALLOS ACOSTA SANDRA JOHANNA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-01-2026 05:19:52PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO INFORMATIVO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 6 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 5 0 4 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 5 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 5 8 5	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 5 2 3	
81. Hasta	2 0 2 5 0 4 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 7 0 2 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-01-2026 05:19:52PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 6 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 0 1 8 9 6 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEBALLOS	ACOSTA	SANDRA	JOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 8 1 4 2 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	HURTADO	GEORGE	ALEXIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 6 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 3 9 2 3 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	JARAMILLO	ALBA	DEL ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 2 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 3 8 5 6 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACOSTA		NURY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 2 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-01-2026 05:19:52PM

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 6 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 8 3 2 3	4	1 8 0 1 4 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	GALVIS	JHON	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

ASOCIACION SAN LAZARO

Actividad Económica Principal 7020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 356

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764100260860 de 17/10/2025 - 17/10/2027 autoriza FE - 350 a FE - 400

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	26/01/2026 15:37
Fecha de Vencimiento	26/01/2026 15:37
Fecha de Validación	26/01/2026 15:37
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	ASOCIACION SAN LAZARO
NIT	900025615-2
Obligación	IVA
Email	asociacionsanlazaromp@gmail.com
Teléfono	3212313786
Dirección Fiscal	CL 7 34 50 BRR ESPERANZA, VILLAVICENCIO, (META, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT	890000464-3
Obligación	IVA
Email	bienes@armenia.gov.co
Teléfono	7417100
Dirección	Carrera 16 #15–28
Ciudad, Depart.	ARMENIA, QUINDIO (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	convenio 006	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA	1.0	cada	$122,069,898.30		$122,069,898.30	$122,069,898.30

1

Subtotal	$122,069,898.30
Total a Pagar	$122,069,898.30

Unidades de medida: EA = cada

CUFE: 5c04caf2fb38f9e74983fd4c9c962c995d2ef398c65f342ebb4dcaa4240a5647b67e5c13899ddd348a81f07942f7a139

Firma Electrónica:

U/OiltlOtsdYKkqXPXnr7rII2iOlAsFlm+B0JuWQy6faCPl2un/pnAN59Wl8jzZVmAzY054727brvF6qvjxe81yCh86QkXMCJVShaVQPcMsa7mPQ157Yfi0prCzEAmzBW7PVzNAG8OKsUTFyUhT4/lZCO5/x4pkuiWpTiBs3BwSNo2d+nUTNxjeoxnomE4syes
QNIfP6GoFbVk+yFtNi7Lc6B08uFAy1eOKBE65/svrGseBn0/XSAxlsB2yshBG7ffO7AeAK9G2F8clSyRRSdDpFKzM2fatMObfzKv6lD3D9bm7lZNFPtUlocVYd5afUw10+cPckGzVg8RA0lDCQNw==

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Scanned with CamScanner